

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 19 de abril de 2023

RADICACIÓN: 7600131030032019-00113-00
ASUNTO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: JAIRO CÁRDENAS BRAVO
DEMANDADO: EDDIE HERNÁN REINA GAVIRIA

Mediante memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandada el día 9 de marzo de 2023¹, solicita la entrega de títulos judiciales, sin embargo, no es posible acceder a ello, por cuanto la auxiliar de la justicia no ha aportado el informe de cuenta final de su administración, a efecto de corroborar si existe algún valor que deba descontarse de los títulos consignados a este despacho judicial, por lo que corresponde requerir a la secuestre BETSY ARIAS MANOSALVA para que cumpla con ello y además restituya el bien que le fue confiado a la parte demandada en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 del Acuerdo No. PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 y artículo 363 del C.G.P

Por lo anterior, el juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: SIN LUGAR a ordenar la entrega de títulos judiciales a la parte demandada por lo expuesto con antelación.

SEGUNDO: REQUERIR a la secuestre BETSY ARIAS MANOSALVA para que aporte el informe de cuenta final de su administración y restituya el bien que le fue confiado a la parte demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 del Acuerdo No. PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 y artículo 363 del C.G.P.

04

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²

RAD: 760013103003-2019-00113-00



Firmado Por:

¹ Cdno1, Archivos 53-55 del Expediente Digital

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cecbe8e14d9d7589b85f470ec28cbc5d3962438c43b16fb23b5f575abe24209**

Documento generado en 19/04/2023 01:32:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>